

## **PwC Tax News**

*Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones*

28.04.17 | No. 27

### **Salario Digno para el ejercicio fiscal 2016 y procedimiento para el pago de la compensación económica**

El Ministerio de Trabajo (MT), mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0038 publicado en el Registro Oficial No. 985 de 17 de abril de 2017, determinó el valor del salario digno para el año 2016 y reguló el procedimiento para el pago de la compensación económica, en los casos en que el ingreso del trabajador o ex trabajador no alcanzó dicho monto.

A continuación mencionamos los aspectos más relevantes de esta normativa:

- El salario digno para el año 2016 se fija en USD \$429,57
- La compensación económica para alcanzar este salario es la diferencia entre el salario digno y el ingreso mensual percibido durante el año 2016, compuesto por el sueldo o salario; la decimotercera y decimocuarta remuneraciones; comisiones variables; la participación del trabajador en utilidades del ejercicio fiscal 2015; los beneficios adicionales percibidos en dinero, y; los fondos de reserva.
- El período de cálculo de la compensación va del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2016. En el evento de que el trabajador haya laborado por un tiempo menor al año deberá calcularse su monto de forma proporcional.
- Los empleadores, sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que generaron utilidades en el ejercicio económico 2016 o que pagaron el anticipo al Impuesto a la Renta inferior a la utilidad, estarán obligados a pagar la compensación económica para alcanzar el salario digno.
- El pago de la compensación económica deberá efectuarse hasta el 31 de marzo de 2017.
- Para el cálculo de esta compensación económica, se deberá considerar el período anual de 360 días, incluyéndose vacaciones y la jornada laboral mensual equivalente a 240 horas.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.